

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 22/1965**

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **29 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, doctores Humberto Florencio Suárez y Septimio Facchinetti Luiggi, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, en su carácter de Subrogante legal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

I) Que mediante Acuerdo Extraordinario n° 44, de fecha 23 de mayo de 1961, el Superior Tribunal, en función de Superintendencia Notarial y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 36° y concordantes de la Ley n° 13 (Org. del Notariado), a falta del Colegio de Escribanos, dispuso la reglamentación de legalizaciones y rúbricas prevista por el art. 46° del mismo cuerpo legal;

II) Que con la asunción jurisdiccional del Colegio de Escribanos de la Provincia, han desaparecido las causales que determinaron la normalización aludida, toda vez que, conforme las previsiones legales que rigen la materia, compete a éste el cumplimiento de tales funciones;

III) Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto por Acuerdo Extraordinario 44/61, en razón de ser de competencia de aquel organismo colegiado, la adopción del sistema que mejor convenga para el cumplimiento de lo establecido por el art. 46 y concordantes de la ley Orgánica del Notariado;

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA EN FUNCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL RESUELVE:**

1º) Dejar sin efecto lo establecido por Acuerdo Extraordinario n° 44/61.

2º) Regístrese y hágase saber a los señores Jueces Letrados y de Paz de la Provincia; fecho, archívese.

#### **Firmantes:**

**SUÁREZ - Presidente STJ - FACCHINETTI LUIGGI - Juez STJ.**